

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 189/2024, de 12 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el decreto de la Presidencia número 1.198/2023 de 12 de julio por el que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por esta Corporación para cubrir en la plantilla de personal funcionario 7 plazas de **OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS**, así como la designación del Tribunal Calificador, -BOP Toledo número 133 de 14 de julio de 2023-

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base Quinta 5.1 de las bases generales que rigen los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo, incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la oferta pública de empleo para el año 2022, -BOP Toledo número 196 de 13 de octubre de 2022-

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la base quinta 5.1 de las Bases Generales, el Tribunal Calificador quedará compuesto por los miembros que a continuación se indican, quedando, por tanto, sin efecto el apartado segundo del Decreto de la Presidencia número 1.198/2023 de 12 de julio, siendo como sigue:

- PRESIDENTE/A:

Titular: D. JESÚS LABRADOR ENCINAS
Suplente: D^a. FRANCISCA RODRÍGUEZ MINAYA
- VOCALES:

Titular: D^a. SONSOLES GARRIDO POLONIO
Suplente: D^a. MARÍA-CARMEN TACERO OLIVA
Titular: D. MIGUEL-ANGEL ROSALES GARCÍA
Suplente: D^a. OLGA SÁNCHEZ-DEHESA CARRASCO
Titular: D. IVÁN HIDALGO FERMÍN
Suplente: D^a. MERCEDES CASTAÑO LÓPEZ
- SECRETARIO/A:

Titular: D^a. MARIA-LUISA MARISCAL SÁNCHEZ
Suplente: D^a. ANA IBAÑEZ RAMOS

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en las Bases Generales –BOP Toledo nº 196 de 13 de octubre de 2022-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

En Toledo, a 12 de febrero de 2024.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.